



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0325

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

COPIAPÓ, 16.05.2013 001158

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos en administración en el Servicio Nacional de Turismo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE ATACAMA



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Turismo

**Número de Informe: 7/2013
16 de mayo del 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 3019/2013

INFORME FINAL N° 7 DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS EN
ADMINISTRACIÓN, EN EL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN DE
ATACAMA.

COPIAPÓ, 16 MAY 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los macroprocesos de Administración de Recursos Financieros y Recepción y/o Entrega de Transferencias, en el Servicio Nacional de Turismo, Región de Atacama, SERNATUR. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el Sr. Luis Ramírez Zepeda y Sra. Pamela Venegas Ávalos, auditor y supervisor respectivamente.

El SERNATUR es una entidad que tiene el carácter de persona jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones y que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya finalidad es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, según lo dispone el artículo 1° y 2° del decreto ley N°1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 8 de abril de 2013, fue puesto en conocimiento del Director del SERNATUR Atacama, el preinforme de observaciones N°7 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio ORD. N°125, de 26 de abril de 2013.

AL SEÑOR
JULIO LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los fondos en administración que no se incorporan al presupuesto, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012 en el SERNATUR Atacama.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas, todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas códigos 214.05 y 114.05 denominadas "Administración de Fondos" y "Aplicación de Fondos en Administración" respectivamente, relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2012, el universo de los fondos en administración ascendió a un total de \$539.167.750, correspondientes a recursos del Gobierno Regional de Atacama, GORE, de los cuales \$446.916.750 estaban asignados al programa "Difusión Fortalecimiento Integral de Atacama como Destino Turístico, SERNATUR", código BIP N°30108952-0 y \$92.251.000 al Programa "Difusión Fortalecimiento Integral de Productos Turísticos del Destino Región de Atacama", código BIP N°30127238-0.

Al respecto, los citados montos percibidos fueron contabilizados en la cuenta "Administración de Fondos", código 214.05, siendo examinados en un 100%.

Por otra parte, los gastos de los citados fondos en administración ascendieron a un universo de \$389.628.603.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$330.290.454, lo que equivale al 84,8% del universo antes identificado.

Adicionalmente, se analizaron partidas no incluidas en la muestra estadística, ascendente a \$22.862.356, las cuales representan un 5,9% del universo antes señalado.

Al respecto, los citados gastos fueron contabilizados en la cuenta "Aplicación de fondos en administración", código 114.05.

El total examinado, muestra estadística y partidas adicionales, asciende a \$353.152.810, lo que equivale a un 90,6% del total del universo.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	\$	#	
Ingresos	539.167.750	6	539.167.750	6	0	0	539.167.750
Gastos	389.628.603	164	330.290.454	36	22.862.356	7	353.152.810
Totales	928.796.353	170	869.458.204	42	22862356	7	892.320.560

Fuente de información: Registros mayores de la cuenta código 114.05 del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE.

La información utilizada, fue proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas y puesta a disposición de esta Contraloría con fecha 20 de febrero de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. En lo que respecta al convenio de transferencia suscrito el 30 de agosto de 2011, entre el SERNATUR y el GORE, ambos de la región de Atacama, para la Ejecución del Programa código BIP 30108952-0, se constató que dicho convenio no fue aprobado mediante resolución exenta del SERNATUR ATACAMA, lo cual vulnera el artículo N° 3 de la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta el SERNATUR Atacama señala que no obstante la extemporaneidad, con fecha 23 de abril de 2013, se emitió la resolución exenta N°96, que aprueba el convenio de transferencia suscrito el 30 de agosto de 2011, entre la Dirección Regional de Turismo Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, documento que se adjuntó a su respuesta.

A mayor abundamiento, manifestó el SERNATUR Atacama, que se está elaborando la referida resolución exenta, en los convenios de transferencias con el GORE, adjuntando a modo de prueba, la N°50, de 07 de febrero de 2013.

Conforme a lo anterior, se subsana la observación planteada, sin perjuicio de ello, el servicio deberá en lo sucesivo, ajustarse a lo dispuesto en el artículo N° 3 de la ley 19.880.

2. Cabe además observar que los documentos de respaldo que sustentan los gastos, los cuales son rendidos al GORE mensualmente, no son inutilizados mediante un timbre u otro medio, práctica que implica un riesgo de duplicar su rendición.

En el oficio de respuesta el servicio indicó que con el fin de mejorar los procedimientos de rendición, la Dirección Regional ha procedido a timbrar los documentos que sustentan los gastos, incluida con la firma del administrativo contable.

En consideración a los argumentos expuestos y medidas implementadas, se levanta lo observado.

3. Conciliaciones bancarias erróneas y no confeccionadas oportunamente.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de los fondos en administración, correspondientes a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2012, se comprobaron las siguientes situaciones:

- En la conciliación del programa código BIP 30108952-0 (Cta. Cte. N°12109000165 del Banco Estado), del mes de junio de 2012, se utilizó como saldo banco registros extracontables por \$93.044.226, el cual difiere de lo registrado en Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, por \$93.324.988, generando una diferencia de \$280.762.

En la respuesta proporcionada, se indica que en la conciliación observada, se regularizó la diferencia de los \$280.762, adjuntando documentación, que a su juicio sustenta su afirmación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del análisis efectuado a la documentación aportada, se procede a mantener la observación, por cuanto no se junta el certificado bancario de la cuenta corriente, el registro mayor del SIGFE de la cuenta banco, ni la documentación sustentatoria que respalde la situación que originó la diferencia de los \$280.762, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe.

- En la conciliación del mes de diciembre de 2012, del programa antes citado, no se utilizó el saldo banco según cuenta corriente por \$123.537.423, lo cual generó una diferencia de \$238.226.

Respecto a lo observado, el Servicio indicó que concilió la citada cuenta, la cual se adjuntó, regularizando la diferencia de \$238.226.

De la documentación proporcionada, consta que el SERNATUR adoptó las medidas para regularizar la diferencia mencionada en el párrafo precedente, ante lo cual se subsana la citada observación.

- De la revisión efectuada a la conciliación bancaria del mes de noviembre de 2012 de la cuenta corriente N°12109000165 del Banco Estado, correspondiente al programa código BIP 30108952-0, se comprobó la existencia de cheques que fueron emitidos por el SERNATUR y cobrados en el mes de noviembre de 2012, por un total de \$2.042.308, documentos que fueron contabilizados en el SIGFE en el mes de diciembre de 2012.

Asimismo, el cheque serie N°4837832, por \$135.069, emitido el 29 de noviembre de 2012, el cual fue cobrado el día siguiente, no había sido contabilizado, según consta en certificado de 14 de marzo de 2013, del Director Regional.

Al respecto, las situaciones antes expuestas dejan en evidencia la falta de control sobre la contabilización y entrega de los cheques, transgrediendo con ello los principios contables de devengado y realizado establecidos en el Oficio CGR N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, tal como se advierte en el presente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Conciliación noviembre		Comprobante ID Tesorería	Fecha del comprobante	Fecha de cobro según cartola	Emitido a
N° de Serie	Monto				
4837821	\$ 49.174	131598	05-12-2012	30-11-2012	Alejandro Martín Caro, Funcionario SERNATUR, Viático.
4837827	\$ 1.000.000	131561	04-12-2012	27-11-2012	Juan Emilio Henríquez González, Proveedor Diseño Brand Book, logo región de Atacama.
4837829	\$ 224.794	131617	05-12-2012	30-11-2012	Alejandro Martín Caro, Funcionario SERNATUR, Viático.
4837831	\$ 768.340	131602	05-12-2012	30-11-2012	Alejandro Martín Caro, Funcionario SERNATUR, Viático.
Total	\$ 2.042.308				
4837832 de 29-11-2012	\$ 135.069	No contabilizado	No contabilizado	30-11-2012	Alejandro Martín Caro, Funcionario SERNATUR, Rendición de movilización.
Total	\$ 2.177.377				

Fuente de información: Cartolas bancarias de los meses de noviembre, diciembre de 2012 y comprobantes de egresos del SIGFE.

En cuanto a los cheques que fueron emitidos por el SERNATUR y cobrados en el mes de noviembre de 2012, por \$2.042.308, contabilizados en el SIGFE en diciembre de 2012, el SERNATUR reconoce tal situación, señalando además, que elaboró el memorándum de instrucción N°88, de 17 de abril de 2013, donde se indica la periodicidad y responsabilidad en la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias, el cual se adjunta.

En relación a lo anterior, y considerando las medidas adoptadas por el servicio para evitar la ocurrencia de las situaciones señaladas en el párrafo precedente se subsana lo observado.

Por otra parte, en cuanto al cheque serie N°4837832, por \$135.069, cobrado el 30 de noviembre de 2012, sin estar contabilizado, el SERNATUR, señala que con fecha 26 de marzo de 2013 se emitió el comprobante contable ID Tesorería N°139261, regularizando dicha situación, del cual se adjunta copia.

En razón a los antecedentes proporcionados por el servicio, donde consta la regularización de la observación, se subsana la situación planteada.

- Se comprobó la falta de oportunidad en la preparación de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s. 12109000165 "Administración de Recursos FNDR" y 12109000190 "SERNATUR", debido a que al 21 de febrero de 2013, se encontraban en proceso de confección las correspondientes a los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013 respectivamente, dejando en evidencia la falta de control sobre dichas disponibilidades, las cuales deben ser conciliadas a lo menos una vez al mes, aplica criterio dictamen N°11.629 de 1982.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto el servicio indicó que las citadas cuentas fueron conciliadas de acuerdo a la instrucción contenida en el memorándum N°88, de 17 de abril de 2013, adjuntando copia de dichas conciliaciones.

Del análisis de los antecedentes proporcionados, se comprobó que se han adoptado medidas tendientes a evitar los hechos mencionados anteriormente, con lo cual se subsana dicha observación.

4. En cuanto al saldo neto registrado entre las cuentas contables códigos 214 de pasivo y 114 de activo, incluida una partida girada y no contabilizada, que totalizan \$131.945.047, al 31 de diciembre de 2012, que debe ser concordante con los fondos mantenidos en las cuentas corrientes respectivas menos los cheques girados y no cobrados por \$133.242.282, se detectó una diferencia contable de menos \$1.297.235, de lo cual el SERNATUR Atacama desconoce su origen, transgrediendo con ello, la normativa contable establecida en el antes citado oficio CGR N° 60.820, de 2005. Ver Anexo N°1.

De lo anterior, el SERNATUR adjuntó un detalle del análisis contable y respaldos, del cual se desprende que \$1.297.235 detectados como diferencia, \$933.665 corresponden a una devolución de gastos administrativos al GORE, que fueron cargados a la cuenta aplicación de fondos (ID Tesorería N°96657, de 24 de febrero de 2011) y \$75.000, a una retención de honorarios, registrada en el banco y no en la cuenta aplicación de fondos (ID Tesorería N°141188, de 26 de abril de 2013), quedando según el Servicio, un saldo por aclarar de \$438.570.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Regional procede a mantener lo observado, por cuanto no se remitieron antecedentes donde conste que se efectuaron los ajustes contables correspondientes, como así tampoco se aclaró el monto de \$438.570, lo cual será validado en la etapa de seguimiento del presente informe.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Recepción y/o entrega de transferencia - Ingresos

1.1 No envío de Comprobante de Ingreso al Gobierno Regional de Atacama.

En materias de rendiciones de cuentas, se comprobó que el SERNATUR Atacama, no remitió al Gobierno Regional de Atacama los comprobantes de ingresos, correspondientes a los programas "Fortalecimiento integral de Atacama como destino turístico" y "Difusión Integral de productos turísticos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la Región de Atacama", por un total de \$445.811.000, con lo cual no se dio cumplimiento a lo establecido en el punto N° 5.2. Transferencias a otros Servicios Públicos, de la Resolución N°759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, a saber:

Código BIP	Nombre del programa	N° Comprob.	Fecha	Monto	Cuenta Contable Imputada en SERNATUR
30108952-0	"Fortalecimiento integral de Atacama como destino turístico"	107023	14-10-2011	\$ 200.964.400	214050102
30108952-0	"Fortalecimiento integral de Atacama como destino turístico"	107019	14-10-2011	\$ 8.215.000	214050101
30108952-0	"Fortalecimiento integral de Atacama como destino turístico"	111054	19-12-2011	\$ 136.735.600	214050102
30108952-0	"Fortalecimiento integral de Atacama como destino turístico"	111052	19-12-2011	\$ 7.645.000	214050101
30127238-0	"Difusión Integral de productos turísticos de la Región de Atacama"	131720	06-12-2012	\$ 7.251.000	214050101
30127238-0	"Difusión Integral de productos turísticos de la Región de Atacama"	131720	06-12-2012	\$ 85.000.000	214050102
			Total	\$ 445.811.000	

Fuente de información: comprobantes de ingresos emitidos desde el SIGFE.

Al respecto, la situación antes descrita ha vulnerado la cláusula novena sobre "Rendición de Cuentas", del convenio del programa código BIP 30108952-0, aprobado mediante la resolución N°34, de 8 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de Atacama y séptima sobre rendición del convenio del programa código BIP 30127238-0, aprobado mediante la resolución N° 50, de 7 de febrero de 2013, del SERNATUR.

Respecto a lo observado, el Servicio manifestó que se emitió el memorándum N°89, de 17 de abril de 2013, en donde se instruye al personal sobre materias de rendiciones, documento que se adjunta a su respuesta.

Asimismo, indicó que en el mes de mayo se rendirá los primeros cinco días hábiles al Gobierno Regional de Atacama.

Del análisis efectuado a la respuesta proporcionada, se subsana la observación planteada por cuanto, mediante el memorándum N°89, se instruyó al personal del servicio, sobre el proceso de rendición de cuentas, sin perjuicio de ello, se deberá velar por el estricto cumplimiento a lo establecido en el punto N° 5.2. de la Resolución N°759, de 2003, de esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2 Ingresos no contabilizados conforme lo indicado en el plan de cuentas del SERNATUR.

Se constató que con el comprobante de ingreso ID. Tesorería 12578, de 24 de agosto de 2012, por \$93.356.750, fue contabilizado íntegramente en la cuenta "Administración de fondos de terceros - gastos del proyecto", código 214050102, en circunstancias que la suma de \$5.421.750, correspondientes a gastos administrativos, debieron ser contabilizados en la cuenta "Administración de fondos de terceros - gastos operacionales", código 214050101, cuentas que fueron solicitadas para ser incorporadas al SIGFE, según lo informado por el señor Carlos Soto Cornejo, funcionario de la Unidad de Finanzas del SERNATUR Nivel Central.

Sobre el hecho observado, en lo principal el SERNATUR señala que a la fecha de la respuesta proporcionada, el monto de \$5.421.750 se encuentra contabilizado correctamente, de lo cual no se adjunta documentación de sustento que permita verificar lo descrito por el servicio.

Del párrafo citado precedentemente, este Organismo Contralor procede a mantener la observación en todos sus términos, por cuanto, con fecha 14 de mayo de 2013, se comprobó que el servicio no había efectuado ningún ajuste contable, situación que deberá ser subsanada, lo cual se validará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.

2. Recepción y/o entrega de transferencia - Rendición

2.1 Gastos no contabilizados conforme lo indicado en el plan de cuentas del SERNATUR.

Del examen de cuentas efectuado a los gastos, se comprobó que el SERNATUR Atacama, mediante el comprobante ID. Tesorería 130923, de 23 de noviembre de 2012, por \$6.323.115, contabilizó actividades turísticas, en la cuenta "Aplicación de Fondos en Administración - Terceros - Gastos Operacionales", en circunstancias que debió haber sido contabilizada en la cuenta "Aplicación de Fondos en Administración - Terceros - Gastos de Proyecto", vulnerando con ello lo establecido en su plan de cuentas.

Al respecto, la misma situación ocurrió con el comprobante ID. Tesorería 131017, de 29 de noviembre de 2012, por \$2.356.200, por el pago de la implementación de una carpa para treinta stand.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo observado, el SERNATUR Atacama señala que "Dichos factores nos dirigen a implementar y salvaguardar las contabilizaciones de ingresos generando un proceso de control interno de acuerdo a los establecido en el plan de cuentas del FNDR respectivo. Actualmente esta Dirección Regional lleva dichas cuentas por separado, detallando por gastos administrativos y gastos por proyectos".

Del análisis de la respuesta proporcionada, este Organismo Contralor mantiene la observación en todos sus términos, por cuanto no se aporta la documentación sustentatoria que permita subsanar las situaciones antes descritas. Asimismo, con fecha 14 de mayo de 2013, se verificó que el Servicio no había efectuado ajuste contable alguno, sin perjuicio de ello, el servicio deberá subsanar dicha situación, lo cual será validado en la etapa de seguimiento.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el SERNATUR Atacama ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 7, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto a la observación del acápite "Aspectos de Control Interno", numeral N°3, sobre conciliaciones bancarias erróneas y no confeccionadas oportunamente, se mantiene la que dice relación con que la conciliación del programa código BIP 30108952-0, del mes de junio de 2012, se utilizó como saldo banco registros extracontables por \$93.044.226, el cual difiere de lo registrado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, por \$93.324.988, generando una diferencia de \$280.762, debido a que no se proporcionó la documentación suficiente que permita subsanarla, con lo cual el Servicio deberá recopilar todos los antecedentes que sustenten la citada conciliación, lo que se verificará en la etapa de seguimiento respectivo.

2. En lo referido a la observación del acápite "Aspectos de Control Interno", numeral N°4, sobre la diferencia contable de menos \$1.297.235, generada del saldo neto registrado entre las cuentas contables códigos 214 de pasivo y 114 de activo y los fondos mantenidos en las cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corrientes, se mantiene, por cuanto no se remitieron antecedentes contables que permitan verificar que se regularizó el hecho observado, como tampoco se aclaró un monto de \$438.570. Al respecto, ambas situaciones serán verificadas en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.

3. En cuanto a la observación contenida en el acápite "Examen de Cuentas", numeral N°1.2 sobre Ingresos no contabilizados conforme lo indicado en el plan de cuentas del SERNATUR, por \$5.421.750, se mantiene, por cuanto el Servicio no adjuntó documento alguno que permita darla por subsanada, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.

4. En lo que dice relación con la observación contenida en el acápite "Examen de Cuentas", numeral N°2.1 sobre gastos no contabilizados conforme lo indicado en el plan de cuentas del SERNATUR, por \$6.323.115 y \$2.356.200, se mantiene lo descrito, debido a que no se aportaron antecedentes que permitan comprobar la regularización del hecho, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,



ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Balance Comprobación y de Saldo al 31-12-2012	
Cuenta	Saldo al 31-12-2012
21405 Administración de Fondos (Saldo acreedor)	\$ 166.820.736
(-) 11405 Aplicación de Fondos (Saldo deudor)	\$ 34.740.620
(-) Cheques registrados en el banco y no en cuenta aplicación de fondos y banco, cta. cte. 12109000165	\$ 135.069
Saldo neto (a)	\$ 131.945.047
Cuenta corriente	
	Saldo según cartola bancaria al 31-12-2012
12109000165 "Administración de Recursos FNDR"	\$ 123.537.423
12109000190 "SERNATUR"	\$ 87.735.704
(-) Cheques girados y no cobrados 12109000165 "Administración de Recursos FNDR" al 31-12-2012	-\$ 78.018.120
(-) Cheques girados y no cobrados 12109000190 "SERNATUR" al 31-12-2012	-\$ 12.725
Total cuenta corriente neto (b)	\$ 133.242.282
Diferencia (a) - (b)	-\$ 1.297.235

Fuente de información: Balance de Comprobación y de saldo SIGFE al 31.12.2012 y cartolas bancarias a la misma fecha.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Estado de Observaciones de Informe Final N° 07, de 2013

BSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
de Control 3.	Conciliación del programa código BIP 30108952-0, del mes de junio de 2012, se utilizó como saldo banco registros extracontables por \$93.044.226, el cual difiere de lo registrado en Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, por \$93.324.988, generando una diferencia de \$280.762.	Recopilar y remitir la documentación sustentatoria de la citada conciliación bancaria.			
de Control 4.	Diferencia contable de menos \$1.297.235, generada del saldo neto registrado entre las cuentas contables códigos 214 de pasivo y 114 de activo y los fondos mantenidos en las cuentas corrientes.	Aclarar el monto de \$438.570 y efectuar los ajustes contables correspondientes, lo cual cuenta con un plazo de 30 días para su regularización y remitirlo a esta Contraloría Regional, para ser verificado en la etapa de seguimiento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Cuentas	Ingresos no contabilizados conforme lo indicado en el plan de cuentas del SERNATUR, por \$5.421.750	Adjuntar ajuste contable y su documentación de respaldo respecto del monto observado.			
de Cuentas	Gastos no contabilizados conforme lo indicado en el plan de cuentas del SERNATUR, por \$6.323.115 y \$2.356.200.	Adjuntar ajuste contable y su documentación de respaldo respecto del monto observado.			